



ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. 515 DE 05 JUL 2019

125

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal g) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 26 del Acuerdo 28 de 2018,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación con radicación No. 23411 la Dra. Karen Zape Ayala, Secretaria de Desarrollo Social y Político solicita la adición de los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. 2191475 de fecha mayo 30 de 2019, suscrito con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTERRITORIO, por valor de \$ 317.411.745, cuyo objeto es: "aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y Jurídicos para llevar a cabo en el Municipio la implementación de la nueva metodología de focalización del sistema de identificación de los potenciales beneficiarios de los programas sociales Sisben IV, de conformidad con el esquema de apalancamiento definido por el documento CONPES 3877 de 05 de diciembre de 2016 y el Departamento Nacional de Planeación - DNP"

Que dentro de las funciones del Alcalde, el literal g) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece: "Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal."

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes".

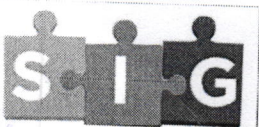
De igual forma en el Acuerdo 28 de 2018, Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2019 en su artículo 26 se establece:

"ARTÍCULO 26. El Alcalde Municipal podrá incorporar y efectuar los traslados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2019, de los recursos con destinación específica, incluidos aquellos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por Decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2018.

Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos.

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal".

Por lo anteriormente expuesto,



Handwritten signatures and dates: 4/30-28-06-19



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 317.411.745), así:

1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 317.411.745
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 317.411.745
1.2.2	TRANSFERENCIAS	\$ 317.411.745
1.2.2.1	NACIONALES	\$ 317.411.745
1.2.2.1.12	Otras transferencias Nacionales	\$ 317.411.745

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 317.411.745), así:

SECCION 09- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO, CÓDIGO:

3.17.26.67	Gestión de la Información para Todos	\$ 317.411.745
------------	--------------------------------------	----------------

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

RODRIGO GALLEGO GONZÁLEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal: *[Signature]*
Proyectó y Elaboró: Rgallego

[Signature]

